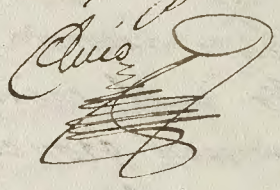


ya de ella se hizo testimonio en los terminos
 q. e. p. b. i. e. n. el articulo veinte y ocho, yitulo
 con cargo de el suplicado Real Decreto, el qual
 se entienda al Sr. p. n. d. q. a los efectos
 q. el mismo indica.

Con lo q. se concluyó este cabildo que firmaron el
 Sr. P. n. d. y dos de los S. P. Regidores concur-
 rentes, a que yo el Exmo. Conde =

Quis


Concejo
 Señores
 Chicos.
 Don Eusebio
 Carbonero.
 Piñeros.
 Zarandona
 Molina.
 Durante.
 Cano choraly
 Vete.
 Fernel
 Barona
 Delgado.

En la M. N. y M. L. Ciudad de Barcelona a diez y
 seis de Noviembre de mil ochocientos treinta y
 cinco, y por ante mi D. n. Sr. D. Juan de
 su Y. Ayuntamiento Real se juraron a Con-
 cejo en su Sala Capitular previa citacion ante
 siem para tratar sobre un oficio del Sr. Goberna-
 dor Civil de esta Provincia sobre el nombram. to
 de nuevo Ayuntamiento, los S. n. D. n. Pedro Ma-
 ria Chico de Gurmar, Regidor Decano, Presidente;
 D. n. Antonio Maria Senor, Marqués de Don Juan-
 tes, D. n. Pedro Perez Carbonero, D. n. Manuel Pi-
 ñeros Marqués, D. n. Luis Zarandona, Regidor;
 D. n. Antonio Molina, D. n. Juan de Paula Duran-
 te, D. n. Juan Cano choraly, Diputado del Co-
 mún, D. n. Jose Oros, Procurador Sindico general;
 D. n. Roque Lopez de Fernel, D. n. Don Barona y
 Juan Delgado Moya, Jurado

Citacion y D. n. Eusebio en uso de su oficio de trabarse hecho
 citacion para este cabildo por los Pontones a

